

cia pueda creerse que es su autor, se le impondrán seis meses de obras públicas.»

Tanta tiranía se hizo insoportable; y Puebla, que se había sublevado contra el gobierno de la capital, á causa de la ley Juárez, tornó á pronunciarse en noviembre de 1856, con motivo de la ley Lerdo, y con tan mal éxito como la primera vez. En el sitio que las fuerzas liberales pusieron á la ciudad, se vió cuán heridas estaban las conciencias de los católicos, y cuán resueltas estaban á vencer ó morir las personas que en aquella contienda figuraron como actores ó como víctimas. «Hubo ministros del altar, dice Portilla, que perecieron traspasados por las balas en las trincheras y parapetos; personas del bello sexo, alucinadas por el espíritu que se atribuía á la rebelión, que mezclaron su sangre con la de los combatientes.»

Entretanto, el Congreso, que se había reunido el 18 de febrero de 1856, preparaba, con la discusión de los artículos de la nueva Constitución, nuevas tempestades que iban á sembrar de ruinas y regar con torrentes de sangre el suelo de la patria. ¿Qué otra casa podía esperarse de los energúmenos que formaban esa asamblea? Como las elecciones se habían verificado bajo la presión del gobierno de Ayutla, los conservadores, dice Rivera, no quisieron ó no pudieron votar; y el clero, que era la clase más moral é ilustrada de la nación, quedó privado del voto activo y pasivo; por manera que, según lo confiesa Justo Sierra, «el Congreso que emanó del triunfo de la revolución de Ayutla no era en realidad la representación de la nación; la nación rural no votaba, la urbana é industrial obedecía á la consigna de sus capataces ó se abstenía también, y el partido conservador tampoco fué á los comicios. La nueva asamblea representaba en realidad una minoría, no sólo de los ciudadanos capaces de tomar interés en los asuntos políticos, sino de la opinión... La Asamblea Constituyente era una minoría,» (*Ev. t. 1. p. 250*) por la sencilla razón de que «la mayoría de los constituyentes no dejó de ver que el sufragio universal directo llevaría al poder público, á los curas, obispos y á los mayordomos de monjas, si era perfectamente libre.» *Rev. p. 210*) Por lo mismo, «el resultado de esas elecciones, escribe otro liberal, el señor Portilla, había sido que viniesen á formar el Congreso Constituyente las personas más exaltadas del partido liberal, y que prevaleciesen en él las más avanzadas teorías de la escuela revolucionaria con su desdén para la tradición, con su prurito de innovaciones, y hasta con su espíritu de intolerancia y exclusivismo;» lo cual no impedía que Juárez sostuviera con mucho garbo que «la voluntad general estaba expresada en la Constitución que la nación se había dado por el voto libre y espontáneo de sus representantes,» como en la jerga de entonces se decía. Así es como «el proyecto de Constitución, dice Comonfort en su manifiesto, se discutió en la cámara en medio de la agitación y del disgusto público; que si no se manifestó bastantemente, fué por el temor de las facultades represivas de que el gobierno se hallaba revestido.»



CAPÍTULO III.

Discusión de la Constitución de 57. — Protesta contra el artículo que admitía la libertad de cultos. — Examen de los demás artículos contrarios á la religión. — Mentidas profesiones de catolicismo por los liberales. — Condenación de la Constitución por Pío IX, Comonfort y varios liberales. — Su juramento obligatorio y protesta de los obispos. — Reconciliación de los católicos actuales con la Constitución y los principios del liberalismo. — Motines causados por el juramento de la Constitución.

LA discusión, en el Congreso, de la Constitución que se promulgó el 5 de febrero de 1857, vino otra vez á exasperar el sentimiento religioso de la nación, y auguró los males terribles que en ella por muchos años iba á desatar. El Congreso Constituyente, procediendo con arteria, no hizo la mención más ligera de la religión, como se había hecho en todas las Constituciones anteriores, impugnó la invocación del nombre de Dios, y por lo mismo omitió el reconocimiento del Catolicismo como religión de la República, dejando la Constitución atea, y ateo el gobierno por ella organizado.

En el discurso que el ministro de Relaciones, D. Luis de la Rosa pronunció en el Congreso, dijo que «quedó sorprendido que por primera vez se hubiera impugnado hasta la invocación del nombre de Dios. Ésto jamás ha sido consentido. En las Constituciones de todos los pueblos civilizados se invoca siempre á la Divinidad... No puede concebirse una nación sin creencias religiosas.» (*F. Zarco. Historia del Congreso Constituyente*)

Cuando la discusión del artículo 15, que establecía la libertad de cultos, la nación entera levantó protestas y pidió que se declarara que la religión católica era la de la nación mexicana. «Los caudillos de la primera insurrección, decían las actas, los que continuaron la empresa y dictaron la Constitución de Apatzingan en 1814, y el libertador de México, la invocaron como la bandera que debía unir todos los ánimos, todos los intereses y los recursos mismos que ofrecía la nación para afianzar su libertad. La primera garantía proclamada en Iguala fué la religión católica con exclusión de cualquiera otra. Sin esta seguridad es bien sabido que nunca se habría hecho la independencia. La primera acta constitutiva, la Constitución de 1824, las leyes de 1836, las bases orgánicas de 1843, el acta de reformas en 1847 que han representado todos los partidos y opiniones políticas, han convenido en el punto religioso. La nueva Constitución debe expresar en todas sus partes, pero muy particularmente en lo religioso, la voluntad nacional. Que la voluntad nacional rechaza la tolerancia de cultos, fácil le sería al Congreso rectificarlo, recurriendo á una votación popular que creemos unánime en el sentido más favorable á la religión católica, apostólica y romana.»

Las señoras se alarmaron y se apresuraron á elevar al Congreso una representación en la que pedían no se estableciera en la República la tolerancia

de cultos. « Todos los males podremos sobrellevarlos con resignación, decían, pero ¿cómo ver con ojo sereno las madres que sus queridos hijos abandonen alguna vez la santa, verdadera y adorable religión en cuyo seno nacieron y han sido por ellas educados? ¿Cómo presenciar indiferentes la defeción de nuestros caros maridos? ¿Cómo permanecer tranquilas mirando prevaricar á nuestros hermanos? ¿Cómo ver abrirse templos de otras comuniones heterodoxas? No, por jamás, no : sólo imaginarlo nos horroriza; pensar que ésto puede alguna vez suceder nos duele más que todas las pérdidas. Por ésto, sin vacilar nos dirigimos á esa respetable asamblea compuesta de maridos los unos y hermanos los otros de mujeres católicas, y todos hijos de madres amorosas y tiernas, pero amantísimas de su religión; y si algo vale el recuerdo de los afanes, desvelos y tiernos cuidados de una madre, pedimos que cada uno de vosotros conserve intacta y sin mezcla de otra alguna en nuestro amado México, la religión que juntamente con los mimos y ternura maternal recibió, y en consecuencia que el artículo 15 del proyecto de Constitución presentado por la mayoría de la comisión, sea entera y prontamente desechado, y que ni ahora ni nunca se vuelva á tratar sobre tolerancia de cultos. Ésto pide nuestra fe católica, ésto reclama nuestra conciencia, ésto esperan de vuestra soberanía las mexicanas cuyo voto podemos asegurar es el mismo de las que suscribimos. »

« En México, esa mujer ignorante, pero piadosa y buena en grado heroico, ha sido la barrera única que ha encontrado la desorganización social producida por medio siglo de guerras civiles, » (Cos. t. 21. p. 356) y seguirá siendo el baluarte inexpugnable de la causa religiosa en la República, mal que les pese á los caballeros del triángulo. Cuando en el Congreso se dió cuenta con esas representaciones de las señoras, dijo un diputado hosco y malhumorado que no se tomasen en consideración semejantes representaciones, porque las mujeres no eran personas sino simplemente cosas, (*Av.* 29 ag., 1859) si bien otros diputados comprendieron que habían obrado con demasiada festinación é imprudencia al manifestar tan ostensiblemente sus deseos de descaticolizar á México. « Esta novedad (la libertad de cultos) para la cual no sólo no estaba preparado el pueblo, sino que chocaba abiertamente con sus hábitos, unida á las otras novedades que en el orden político contenía el proyecto de Constitución, vino en cierto modo, confiesa Portilla, á confirmar en la opinión pública la idea esparcida por la oposición, de que el Congreso era un receptáculo de todas las violencias demagógicas y de todas las impiedades revolucionarias, » lo que hacía decir al mismo Comonfort « que si bien los principios del partido puro no los repugnaba, al personal grosero de ese partido no lo podía tolerar. » (*Pri*)

Para recobrar en la opinión pública el terreno perdido, á los liberales no les quedó más que fingir sentimientos contrarios de aquéllos que profesaban, haciendo mentidas protestas de catolicismo. « Al discutirse el artículo 15, se presentó el ministro de relaciones, D. Luis de la Rosa y habló á nombre del gobierno contra el proyecto, deteniéndose con especialidad en el artículo 15, del cual dijo que era una innovación peligrosa contra la cual estaba el gobierno por grandes razones de Estado y por serios motivos políticos. En el

mismo sentido habló Lafragua... Por último, Montes dijo terminantemente que aquella reforma conmovía á la sociedad hasta en sus cimientos, y sería contraria á la voluntad de la mayoría absoluta de la nación; y como se habían pronunciado violentos discursos contra el clero, tomó su defensa y dijo á los que le achacaban las desgracias publicas : todas las clases han contribuído al mal, y ninguna se atrevería á tirar la primera piedra. » (*Port*)

El que habló con más sensatez en ese debate fué el diputado Castañeda quien puso de manifiesto las contradicciones de sus colegas cuando les dijo : « La comisión aspira á hacer al pueblo un gran bien con la tolerancia de cultos; pero si el pueblo no la quiere, si está bien hallado con su unidad religiosa, ¿cómo puede beneficiarse contra su voluntad? Si aun en las acciones privadas es un principio que invito beneficium non datur, ¿cómo podrá darse á todo un pueblo beneficio que repugna? Ésto en el sentido representativo no puede menos que ser un contrasentido. La primera condición de una ley es la conformidad con la opinión general; y si nosotros la contrariamos, dejaremos de ser representantes del pueblo, y nos convertiremos en sus tiranos : nuestra ley quedará escrita en el papel y será escarnecida por los pueblos... ¿No se nos repite á cada paso : el pueblo es libre, el pueblo es soberano? Pues, respetadlo entonces y dejadlo vivir en su unidad religiosa, supuesto que así lo quiere : dejadlo ejercer sin esconderse su religión... ¿Será prudente, será debido que ahora introduzcamos un nuevo elemento de división en el único punto en que estamos unidos? »

Acosado Zarco por ese argumento, confesó implícitamente que era tirano del pueblo llegando á decir : « No legislamos para las preocupaciones españolas, legislamos para el porvenir. »

Como resultado de esas discusiones y de la oposición de la opinión pública enérgicamente manifestada, el artículo 15 del proyecto de Constitución fué desechado por 65 votos contra 44.

El artículo 3º de la Constitución, que declaraba la libertad de enseñanza, fué juzgado como un nuevo ataque á la religión; pues, cada establecimiento podría en adelante enseñar libremente la religión que le gustase, llegando ese artículo á favorecer la libertad de enseñar más bien el error que la verdad. Nadie se olvidaba de que esos mismos diputados que proclamaban la libertad de enseñanza, la habían negado á los católicos con cerrar los colegios de los Jesuitas, y habían de restringirla aun más en años venideros. Con ese motivo, decía en 1895 el Lic. José de Jesús Cuevas : « De todas las libertades que ha defraudado al pueblo el liberalismo con sus errores y sus pasiones, después de la religiosa, la pérdida más dolorosa y que es más digna de ser llorada y reivindicada, es la de la libertad de enseñanza. La Constitución la garantiza, pero desde el momento en que el poder debe autorizar el ejercicio de las profesiones, que los títulos de ellas no se expiden sin exámenes, ni éstos pueden sustentarse sin estudios hechos bajo el plan y los textos oficiales; la libertad de enseñanza, por una irrisión depravada y cruel, se convierte en la más abominable de las tiranías : la de las inteligencias y las conciencias. La de instrucción pública es la ley que ha desgarrado más ternuras y hecho derramar más amargas lágrimas á los hogares, y que acabará por convertir el

pensamiento y corazón nacionales, en una masa pútrida de estupidez y de impiedad... Los vicios radicales del plan de estudios hecho casi una ley nacional, son la confusión y conmixtión de todos los estudios preparatorios, hechos bajo un mismo sistema y en una misma escuela para todas las carreras; el exceso de materias é intemperancia de sabiduría en los estudios profesionales; el sentido tan poco práctico con que éstos han sido reglamentados; su carácter oficial; y el divorcio sobre todo de la idea religiosa sin la cual no pueden tener objeto ni base, cimientos ni cúpula, estudios algunos.

« Los estudios preparatorios no pueden ser los mismos para todas las carreras, ni menos enseñarse en una misma escuela. Cada profesión tiene su disciplina particular y exige aptitud y preparación especiales. No pueden unos mismos estudios servir de base á ciencias absolutamente diversas, ni menos las matemáticas superiores, tan abstrusas y de tan limitadas aplicaciones, ser el fundamento indispensable para todas las ciencias tanto experimentales como morales. Enseñar en una misma escuela todos los preparatorios, es hacer del estudio un tumulto, suprimir todas las emulaciones legítimas y todos los prudentes discernimientos de la diversidad de talentos, y convertir el aula en una inmensa hornaza, en la que de un golpe se fundan todos los preciosos, con todos los metales viles y todas las escorias.

« Tantos y tan amplios son los conocimientos que se exigen para las carreras profesionales, que ninguno puede llegar á ser profesor en una sin serlo en todas. El ingeniero necesita ser astrónomo : el arquitecto, químico : el agricultor, literato : el jurisconsulto, sublime matemático : el artista, físico : el comerciante, jurista; y todos políglotas consumados; pues, además de la propia, necesitan conocer cuando menos otras dos lenguas muertas y tres vivas. Bajo plan semejante, no podrían llegar á ser en conciencia profesores, ni los más grandes ingenios que haya habido en el mundo.

« De esta aspiración pléfrica á una sabiduría inasequible, ha resultado que todas las profesiones han tomado un carácter tal de meramente teóricas, que ni para el individuo ni para la sociedad llegan á traducirse en hechos prácticos y beneficiosos. Los rieles de nuestros ferrocarriles han sido colocados por capataces americanos, y nuestras fábricas montadas por mecánicos franceses é ingleses. Ninguna catedral se ha levantado en nuestros tiempos, ni hay pinturas como las de Cabrera y Vallejo. Y aun acercándonos á nuestros tiempos, ¿ qué lira suena como la de Carpio? ¿ en qué tribunal se sienta Peña y Peña, ó informan Atristain y Couto? ¿ en qué cátedra enseñan Lares y Jiménez? ¿ qué diplomático hay como el obispo Vázquez? El enciclopedismo descreído ha convertido la ciencia profesional en una vacuidad estéril ó criminal. »

El artículo 4º de la Constitución decía que « todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria ó trabajo que le acomode, siendo útil y honesto; » y sin embargo, nadie duda de que la profesión de soldado dista mucho de ser voluntaria. Una de dos : ó se borraba el artículo, ó se disolvía la fuerza armada, ya que los más de los soldados están descontentos con su profesión. Si todo hombre es libre para abrazar la profesión que le guste, ¿ por qué esos mismos liberales cierran los conventos, prohíben abrazar la profesión

religiosa y castigan con la privación de sus derechos de ciudadano al que abraza la profesión eclesiástica?

En su artículo 5º la Constitución atacaba los votos religiosos, diciendo : « La ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación ó de voto religioso. » El artículo confundía lastimosamente dos cosas : el uso de la libertad con la pérdida de ella. Todos los pactos emanan de la libertad, y sin embargo, la restringen : si se condenan hoy los que se llaman irrevocables, razones habrá mañana para hacer otro tanto con los que no tengan ese carácter; y si es malo un compromiso de toda la vida, no lo será menos el que dure diez años ó uno. Bajo este aspecto, son más tiránicas las estipulaciones de plazo fijo que las que se ciñen á la duración de la vida : en éstas el hombre se obliga á sí propio mientras viviere; en las otras obliga muchas veces á sus sucesores, cuando ya él está en el sepulcro. Si el principio invocado en el artículo era cierto, su aplicación era diminuta; pues que debiera comprender á toda clase de compromisos. Contratos hay que por su naturaleza abrazan la vida entera de los contrayentes : tal es el del matrimonio. Los cónyuges renuncian irrevocablemente la libertad de nuevos enlaces, mientras la muerte no disuelva el que han contraído; de manera que el contrato del matrimonio importa una obligación perpetua por ser indisoluble, y exige el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre. El Congreso no quiso acaso comprender el matrimonio en la disposición que dió, pero ella lo comprende, si hemos de estar á lo que las palabras significan en su sentido recto y natural. (*La Cruz*. 14 mayo 1857)

El artículo 27 que confirmaba la ley Lerdo sobre confiscaciones de bienes eclesiásticos, y prohibía á las corporaciones adquirir y administrar bienes raíces, no llegó á remediar en nada las escaseses del erario exhausto, como la confiesa el señor de la Portilla; soló sirvió para aumentar la miseria pública que se halló destituida de los recursos que tan generosamente le proporcionaban los bienes eclesiásticos. Cuanto al gobierno, le fué preciso decretar contribuciones sobre fincas y gravar á los cosecheros de tabaco. El dinero producido por las nuevas tasaciones y la enajenación de las fincas del clero, se consumió en sofocar los pronunciamientos de Puebla, San Luis y la Sierra que habían sido provocados por la ley Lerdo, cuyo único resultado fué alarmar las conciencias, sembrar la discordia y suscitar conflictos sangrientos entre el gobierno y los súbditos. Los mismos periódicos liberales, y entre ellos *El País* de Guadalajara, que habían asegurado que la expropiación del clero sería en provecho de la riqueza nacional, se veían obligados á confesar que sus esperanzas habían salido fallidas.

El artículo 34 comprendía manifiestamente á los eclesiásticos en el número de los ciudadanos, y el 36 imponía á éstos la obligación de inscribirse en la guardia nacional. Era claro que la Constitución imponía en principio á los obispos, sacerdotes y demás ministros de la religión, el deber de ser soldados, como lo hizo notar el señor Munguía en su *Manifestación*.

El artículo 39 declaraba que la soberanía residía en el pueblo, que del pueblo y para su beneficio se instituye el poder público. « Esta estupenda

herejía, escribe Bulnes, destruye el artículo primero de la misma Constitución que asegura que los derechos del hombre son la base y objeto de las instituciones sociales. Desde el momento en que se reconoce como soberanía ilimitada la del pueblo, es absurdo pensar en la existencia de los derechos individuales, porque ante la omnipotencia, ó sea, el poder absoluto, nadie puede tener derechos absolutos. » (*Porv.* p. 221.)

Uno de los artículos que más alarmaron las conciencias y suscitaron fuertes oposiciones, fué el 123 que decía : « Corresponde exclusivamente á los poderes federales ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. » ¿ Y quién había de dictar esas leyes ? preguntaban los católicos. ¿ La autoridad civil ? Luego, si ésta queda investida de facultades para reglamentar el culto, el culto será una mera cuestión política sujeta á las ordenanzas de un reglamento de policía : los Congresos desempeñarán las funciones de los Concilios y obispos; la liturgia, el oficio divino y todo lo perteneciente al culto quedará sujeto á las disposiciones del poder secular á quien Jesucristo nunca encargó el cuidado de su Iglesia. « El objeto del artículo 123, decía el señor Munguía, es el culto religioso y la disciplina externa : el culto religioso es la totalidad de la religión : la disciplina externa es la totalidad de la acción administrativa de la Iglesia en el orden exterior y público. En el culto religioso están comprendidos los elementos dogmáticos del culto, sus formas litúrgicas, sus instituciones propias, la religión por entero : culto religioso es lo mismo que religión : religión es lo mismo que culto religioso. La religión, pues, de la República Mexicana será la que la ley decreta : la acción ministerial y administrativa del sacerdocio será la que el gobierno formule. Quítese de toda la grande institución de Jesucristo á la religión y sus formas externas, ó lo que es lo mismo, el culto religioso y la disciplina, ¿ qué queda ? Nada, absolutamente nada. »

Finalmente, el artículo 117 prohibía celebrar concordatos con la Santa Sede, é indirectamente desconocía al Romano Pontífice, contra la voluntad de los mexicanos que lo respetan, obedecen y aman como al jefe visible de la Iglesia Católica.

‘A pesar de su marcada hostilidad en contra del clero, los liberales se empeñaban en persuadir al pueblo que lejos de atacar á la religión, querían procurar su mayor brillo, rechazando indignados la acusación de impíos que se les dirigía. « Se nos acusa de que atacamos sistemáticamente al clero, decía *El Monitor Republicano* (22 abril 1857), de que somos sus enemigos. ‘Eso es falso, absolutamente falso. Nosotros respetamos y amamos á los sacerdotes virtuosos, á los que cumplen con su misión de amor y de paz. » En 19 de junio de 1857, el mismo periódico repetía : « El elemento progresista no persigue ni ha perseguido jamás á la Iglesia. El elemento progresista es eminentemente religioso; y por lo mismo desea que brille pura, inmaculada, esplendente la religión de Cristo. El elemento progresista desea por el bien de la Iglesia, por el bien del pueblo, por el mayor brillo de la religión, que los sacerdotes se limiten al desempeño de su misión. »

En prueba de tan buenos sentimientos, « los defensores de la Constitución y demás disposiciones reformistas, asienta un escritor liberal, comenza-

ban por hacer profesión de fe religiosa. » (*Vig.* p. 229) Otro liberal reconoce también que « al defender la libertad religiosa, los más fogosos tribunos hicieron su profesión de fe declarando solemnemente que eran católicos, apostólicos, romanos : al censurar lo antiguo separaban las buenas tradiciones de los abusos que á su sombra se conservaban; y en sus filípicas contra el clero, nunca se olvidaron de establecer una distinción entre los buenos y los malos sacerdotes. » (*Port*)

El año anterior, el Ministro Lafragua en una comunicación por él dirigida (22 oct., 1856) á los gobernadores de los Estados, rechazó la nota de impío y perseguidor de la Iglesia con que tildaban al gobierno sus enemigos : « No, y mil veces no : el gobierno actual es tan católico ó más que los farisaicos defensores de la religión. » (*Port*)

Pero en vano era que los liberales hiciesen ostentación de catolicismo, y manifestasen que no intentaban atacar á la religión; « los liberales, escribe Guillermo Prieto, eran anatematizados por la Iglesia, repelidos y odiados del ejército, denunciados como ladrones, no sólo por los clérigos sino por toda la gente decente; » pues, todos consideraban como faltas de sinceridad sus declaraciones, porque todos veían los bienes de la Iglesia confiscados, y á los obispos y sacerdotes condenados al destierro sin ninguna forma judicial. El señor Melchor Ocampo, en una carta que dirigió á Degollado el 2 de agosto de 1858, le declaraba sin embozo que todas esas protestas de catolicismo por parte del gobierno, no eran más que puro fingimiento. « La conciencia pública, gracias á nuestros trabajos preliminares, le decía, ya no se intimida con los justos castigos que la escuela liberal aplica al clero que la desobedece; pero el pueblo ve el desconcierto en que marchamos, y si no cauterizamos la llaga cancerosa de la insubordinación y sed de mando, la reacción llegará á sobreponerse, y entonces, ¡ ay de los liberales progresistas ! ¿ qué será de ellos cuando han soltado el guante presentándose cara á cara como enemigos del clero católico y del ejército permanente ? Para derribar estas dos clases poderosas unidas con los propietarios, se necesita ir formando un clero protestante, un ejército que no sea permanente y halagar al pueblo con la comunidad de bienes. » (*Av.* 10 ag. 1858) Más claro todavía lo dijo un periódico liberal : « Para ser liberales, ésto es, para poder servir á un gobierno cuya política está condenada por la Iglesia, necesitamos absolutamente no ser católicos romanos, ó confesarnos reos de la más monstruosa contradicción. » (*Men.* 18 febr. 1871)

Con razón Pío IX denunció en términos enérgicos la persecución religiosa que en México había desatado el gobierno, y arrancó de una vez el disfraz bajo el cual se ocultaban los liberales para llegar á sus fines perversos sin chocar abiertamente con las creencias de la nación. « Aquella cámara de diputados, decía el papa, entre otros muchos insultos prodigados por ella á nuestra santísima religión, á sus sagrados ministros y pastores, como el Vicario de Cristo sobre la tierra, propuso una nueva Constitución compuesta de muchos artículos, no pocos de los cuales están en oposición con la misma divina religión, con su saludable doctrina, con su santísimos preceptos y con sus derechos. Entre otras cosas se proscribió el privilegio del fuero eclesiástico; se establece que nadie pueda gozar de un emolumento oneroso á la sociedad; se

prohíbe por punto general contraer obligación por contrato, ó por promesa, ó por voto religioso; y á fin de corromper más fácilmente las costumbres y propagar más y más la detestable peste del indiferentismo, y arrancar de los ánimos nuestra santísima religión, se admite el libre ejercicio de todos los cultos, y se concede la facultad de emitir públicamente cualquier género de opiniones y pensamientos. »

Esa Constitución que desconocía las costumbres nacionales, sancionaba las máximas más disolventes, y ponía en peligro la propiedad, la familia y todos los lazos sociales, fué rechazada y execrada por la nación entera que la consideró como un reto al catolicismo y un semillero de sangrientas y largas discordias. Los mismos liberales reconocieron eso último.

« El Gobierno veía, dice Portilla, que aquella ley fundamental por muchas modificaciones que sufriera en la discusión, no había de ser sino un nuevo elemento de discordia y un manantial de infortunios. » No obstante tal convicción, Comonfort promulgó, juró é hizo jurar á los empleados públicos ese nuevo elemento de discordias y manantial de desdichas. « La obra del Congreso, dijo, salió en fin á la luz, y se vió que no era lo que el país quería y necesitaba. Aquella Constitución que debió ser iris de paz y fuente de salud, que debía resolver todas las cuestiones y acabar con todos los disturbios, iba á suscitar una de las mayores tormentas políticas que jamás han afligido á México. Con ella quedaba desarmado el poder en frente de sus enemigos, y en ella encontraban éstos un pretexto formidable para atacar al poder; su observancia era imposible, su impopularidad era un hecho palpable : el gobierno que ligara su suerte con ella era un gobierno perdido; y sin embargo, yo promulgué aquella Constitución, porque mi deber era promulgarla aunque no me pareciera buena.

Según Portilla, « nadie tuvo fe en la Constitución de 1857, ni los diputados que la formaron, ni el gobierno que la promulgó, ni el pueblo que la esperaba como el talismán que había de poner término á sus desdichas. En el discurso preliminar, obra del diputado Zarco, decía el Congreso á la nación :

« La obra de la Constitución debe naturalmente, lo conoce el Congreso, resentirse de las azarosas circunstancias en que ha sido formada, y puede también contener errores que se hayan escapado á la perspicacia de la Asamblea. Por éso ha dejado expedito el camino á la reforma del código político sin más precaución que la seguridad de que los cambios sean reclamados y aceptados por el pueblo. »

« El Presidente decía en su discurso al acabar de prestar el juramento : « Y aunque es verdad que jamás las obras de los hombres pueden salir de sus manos sin defectos : al pueblo, y sólo al pueblo soberano, de cuya voluntad dependen la estabilidad y vigor de sus leyes constitutivas, toca la calificación inapelable de la que él mismo os pidió. Él tendrá presente que en la discusión de sus grandes intereses, la voluntad y el celo de los señores representantes no han estado acompañados de circunstancias propicias al noble fin que los reunió. »

« El Presidente del Congreso decía en su respuesta á este discurso : « El Congreso está muy distante de lisonjearse con la idea de que su obra sea en todo

perfecta. Bien sabe, como habéis dicho, que nunca lo fueron las obras de los hombres... »

« Estas palabras eran la revelación de las dudas y aun de los temores que despertaba el nuevo código fundamental en el ánimo de los que tenían el encargo de sostenerlo. Preveían que en vez de serenar las tempestades, había de levantar nuevas tormentas sobre la nación; y por éso se afanaban por señalar los medios pacíficos que en él mismo estaban consignados para su reforma. No extrañó en consecuencia que todas las ceremonias relativas á la Constitución fueran tristes y sombrías : que se dijeran palabras de desaliento y de duda, en vez de frases de alegría y de esperanza; que las salvas y las músicas con que se anunció el nuevo código parecieran cánticos funerales á los partidarios juiciosos del orden legal y de la reforma. »

En sentir de otro liberal, « muchas de las innovaciones presentadas en el nuevo código fundamental habían sido contrarias á lo que la experiencia manifestara, y no se satisfizo á la grande necesidad de la libertad religiosa sin la cual serían nada los bellos principios y las verdades sociales reconocidas y proclamadas por el Constituyente. La libertad de imprenta quedó restringida, la enseñanza pública oprimida, desechada la elección directa y suspensas las garantías individuales; el jurado fué calificado de peligroso, y la libertad electoral no tuvo la necesaria generalidad. Por desgracia, muchos liberales dudaron que el nuevo código llenara las esperanzas nacionales, y ni aun los diputados creyeron que estuviese en consonancia con las necesidades de México; pues, llevada visibles señales de las azarosas circunstancias en que había sido formado, del espíritu revolucionario dominante en el Congreso, que tuvo más presente los peligros de la reacción que los principios que sostienen el orden. » (*Riv*)

« La Constitución es de tal naturaleza, decía Juan José Baz, que no se puede gobernar con ella. » (*Vig* p. 269)

No hace mucho todavía, Bulnes declaró en la Cámara de diputados y sostuvo en su discurso acerca de la inamovilidad del poder judicial, que las instituciones democráticas no rigen en México; que « México es una Cafretería democrática; » que aquí no hay pueblo, base de las instituciones republicanas. Había dicho ya Romero Vargas : « Primero se educa á un pueblo, y después se le da una Constitución. En México ha sido todo lo contrario : se ha impuesto una Constitución avanzada á un pueblo bárbaro. » (*Memorias de S. Lerdo de Tejada*) « Juárez, como lo probó con su convocatoria, estaba convencido de que la Constitución era un desatino, dice Bulnes, y de que con la Constitución de 57 todo gobierno era imposible. No hay obra más perfecta para plantear la anarquía que nuestra Constitución de 57. » (*Ver* p. 835, 848) « Como obra legislativa, la Constitución de 57, que ha pasado ya por cuarenta y ocho reformas en ciento veintiocho artículos, era y es un fracaso, modelo de intelectualidad de manicomio. »¹ (*Rev* p. 212) « Cuando se

¹ « Y esta Constitución que tanto detesta y desprecia el señor Bulnes, á pesar de que cien veces ha protestado guardarla y hacerla guardar para cobrar sus sueldos como empleado y como diputado... » (*Glor*)